



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17986

06/07/2020

43864

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con con la pregunta de referencia, se informa que la totalidad de los policías de nuevo ingreso que se incorporen en sus destinos a puestos de trabajo en unidades operativas, que reúnan determinadas características de mayor riesgo en el ámbito de la protección de la seguridad ciudadana, serán dotados en ellas de los elementos de protección necesarios, entre ellos los chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón.

La División Económica y Técnica, competente para la adquisición de los productos y equipamientos y la asignación, distribución, administración y gestión de los medios materiales en la Dirección General de la Policía, considera el chaleco antibalas un equipo de protección necesario para los miembros de la Policía Nacional que realicen funciones en unidades operativas que afrontan un mayor riesgo en la protección de la seguridad ciudadana, por lo que ha realizado un gran esfuerzo económico en los últimos años con el fin de adquirir chalecos de protección antibalas, anticuchillo y antipunzón, tanto de uso interno como externo.

Por último, cabe indicar que el expediente de compra 021/19/AR/01 (Lote 1 de 862 chalecos internos, antibala, anticuchillo y antipunzón y el Lote 11 de 3.005 chalecos externos antibala, anticuchillo y antipunzón) ya ha finalizado, habiéndose recepcionado la totalidad de los chalecos en las dependencias del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial, dependiente de la División Económica y Técnica, desde donde se distribuyen a las diferentes plantillas policiales en función de sus necesidades.

Además, cabe indicar que con fecha 19 de junio de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 171 el anuncio de licitación, por la División Económica y Técnica, de un contrato para la adquisición de un mínimo de otros 15.000 chalecos



antibala, anticuchillo y antipunzón de uso externo y 6.000 chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón de uso interno; Expediente: 007/20/AR/01.

Madrid, 24 de agosto de 2020